



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3068/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4012/2023, caratulado: "ÁREA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - GARCÍA TOMMASI FELIPE"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6108 de fecha 3 de agosto del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor del proveedor Felipe GARCÍA TOMMASI, por la prestación del servicio de paseo en lancha por el río Gualeguaychú para SIETE (7) personas, con motivo de la visita del Señor Sanaser SODNOMDORJ, economista y consultor en negocios, proveniente de Mongolia.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7540, de fecha 7 de agosto del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Dirección de Comunicación, y autorice el pago al proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del proveedor Felipe GARCÍA TOMMASI, CUIT n.º 20-25018971-1, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 765 de esta ciudad, por la prestación del servicio de paseo en lancha por el río Gualeguaychú para SIETE (7) personas, con motivo de la visita del Señor Sanaser SODNOMDORJ, economista y consultor en negocios, proveniente de Mongolia, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Felipe GARCÍA TOMMASI, CUIT n.º 20-25018971-1, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 765 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3068/2023

Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110
- Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal